REPUBLICA DEL PERU

CUT: 209295-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 279 -2018 –ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 07 FEB. 2018

VISTO:

El Expediente signado Registro CUT. N°209295-2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Canal Saccsanco – Calalo - Echoca, distrito de San Pedro de Palco, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Grande; y

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL DIRECTOR - CHAPARRA CHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hidricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - ABOG. HERNAN ALARCÓN LIZARBE COORDINADOR AREA LEGAL - CHAPARRA CHINCHA

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA COORDINADOR AREA TECNICA - CHAPARRA CHINCHA

Que, La Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, con el expediente del Visto, don Olivier Rolando Saravia Farfán, en representación del Comité de Usuarios de Agua Canal Saccsanco– Calalo - Echoca, distrito de San Pedro de Palco, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho,

solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 86 de lo actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Grande, ha elaborado el Informe Técnico N°012-2018-ANA.AAA-CH.CH-ALA.G., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 60 a 84 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios de Agua Canal Saccsanco– Calalo - Echoca, distrito de San Pedro de Palco, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; señalando que la referida Organización adjunta copia de la Resolución Administrativa N°230-2017-ANA-AAA-CHCH.ALA GRANDE de fecha 23.11.2017 expedida por la Administración Local de Agua Grande, que la reconoce como tal, pero no cuenta con la personería jurídica lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH;

Que, en el Informe Técnico N°091-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/WAOH del Coordinador del Área Técnica, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Saccsanco - Calalo y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua Canal Saccsanco– Calalo - Echoca, distrito de San Pedro de Palco, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el distrito de San Pedro de Palco, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Saccsanco - Calalo, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 15.59 ha, ubicado geográficamente en el centroide de las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'407,123mN – 539,004; políticamente en el distrito de San Pedro de Palco, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, el cual pertenece a la Comité de Usuarios de Agua Canal Saccsanco– Calalo - Echoca.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua Canal Saccsanco– Calalo - Echoca, para aprovechar un volumen anual del Bloque de riego Saccsanco - Calalo de hasta 197,952.72m^3/año, provenientes del Rio Palco, que pertenece a la Cuenca del Rio Grande; que se ubica políticamente en el distrito de San Pedro de Palco, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, según el siguiente detalle:

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA - ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA - ABOG. HERNAN ALARCÓN LIZARBE COORDINADOR AREA LEGAL

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA - ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA COORDINADOR AREA TÉCNICA

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Rio	Palco	Ayacucho	Lucanas	San Pedro de Palco	Yauca	WGS 84	18	540,659	8,407,865
Rio	Palco							539,562	8,407,684

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Saccsanco (m3/Ha)	-	-	-	3,629.21	3,231.86	4,915.01	5,010.83	6,004.65	2,936.97	6,833.71	7,274.92	3,923.50	43,760.65
Calalo (m3/Ha)	-	-	-	10,745.28	11,899.08	17,376.35	17,963.53	20,477.90	12,793.49	24,456.84	25,585.20	12,894.39	154,192.07
Asignación Hidrica	0.00	0.00	0.00	14,374.49	15,130.94	22,291.35	22,974.36	26,482.55	15,730.46	31,290.55	32,860.12	16,817.89	**197,952.72**

ARTICULO 3°.- EL TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Canal Saccsanco– Calalo - Echoca, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha

UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE

UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS	ÁREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DEPARTAMENTO:	AYACUCHO	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S		COTA m.s.n.m.				
PROVINCIA:	LUCANAS	ESTE (m)	NORTE (m)		15	32	18.0807	15.5899
DISTRITO:	SAN PEDRO DE PALCO	539 004	8 407 123	2 683				
ANEXO:	-							

CARACTERISTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA

FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S		COTA m.s.n.m.
				ESTE (m)	NORTE (m)	
SUPERFICIAL	RIO	PALCO	14.4551	540 659	8 407 865	2 823
SUPERFICIAL	RIO	PALCO	16.6957	539 562	8 407 684	2 632

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS

CAPTACION	NOMBRE DE LA CAPTACION	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abri.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
TOMA DIRECTA LATERAL	SACCSANCO	m^3	0.00	0.00	0.00	3,629.21	3,231.86	4,915.01	5,010.83	6,004.65	2,936.97	6,833.71	7,274.92	3,923.50	43,760.65
MARGEN: IZQUIERDA	CALALO	m^3	0.00	0.00	0.00	10,745.28	11,899.08	17,376.35	17,963.53	20,477.90	12,793.49	24,456.84	25,585.20	12,894.39	154,192.07
TOTAL			0.00	0.00	0.00	14,374.49	15,130.94	22,191.35	22,974.36	26,482.55	15,730.46	31,290.55	32,860.12	16,817.89	197,952.72

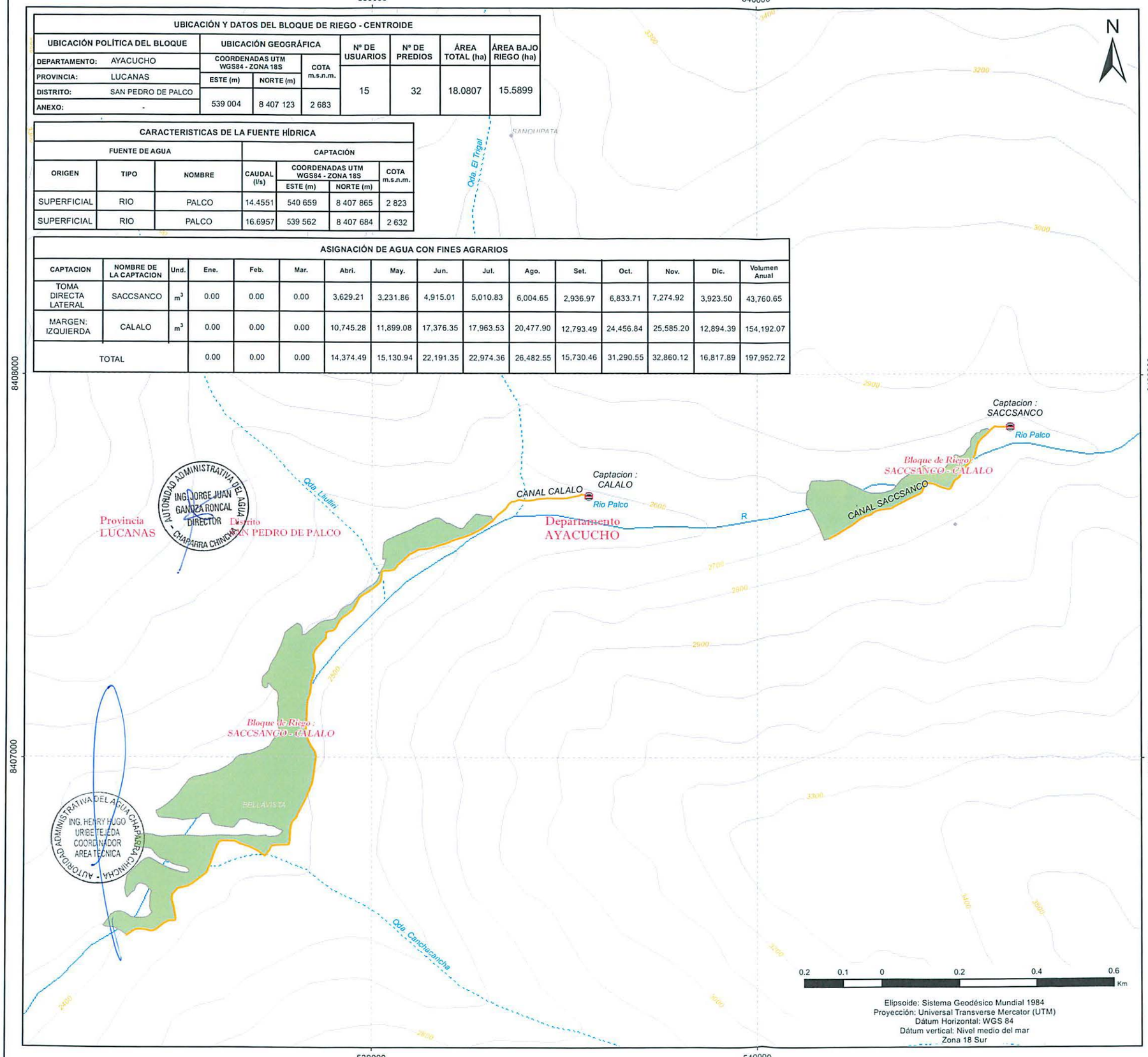

Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
Dátum Horizontal: WGS 84
Dátum vertical: Nivel medio del mar
Zona 18 Sur

UBICACION ADMINISTRATIVA

AMBITO DE LA ALA GRANDE

UBICACION POLITICA DEL BLOQUE DE RIEGO

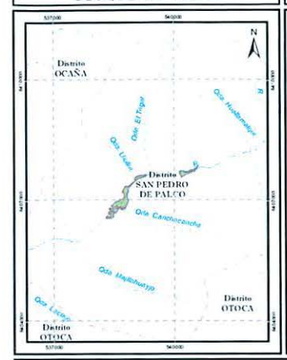

CAPTACION CALALO

LEYENDA

- Centros Poblados
- Captacion
- Puquios Aportante al Sistema Hidrico
- Fuentes Principales de Agua
- Curvas de nivel
- Nevados
- Rios Secundarios
- Rios Principales
- Carretera Asfaltada
- Carretera Afirmada
- Trocha Carrozable
- Infraestructura
- Bloques de Riego Colindantes
- Comisión de Usuarios
- Zona Urbana
- Canal de Derivación
- Drenaje
- Lateral de 1er. Orden
- Lateral de 2do. Orden
- Lateral de 3er. Orden
- Lateral de 4to. Orden
- Lateral de 5to. Orden
- Lateral de 6to. Orden
- Toma Predial
- Sifón
- Tuberia
- Toma Directa
- Quebrada Derivadora
- Tuberia derivadora
- Drenaje de canal a canal
- Infraestructura Compartida

PERÚ | Ministerio de Agricultura y Riego | Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA GRANDE

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA ALA GRANDE

Mapa:	BLOQUE DE RIEGO SACCSANCO - CALALO		
Junta de Usuarios:	-	Sector Hidráulico Menor:	-
Comisión de Usuarios:	-	Sub Sector Hidráulico:	-
Comité de Usuarios de Agua:	CANAL SACCSANCO - CALALO - ECHOCA		
Departamento: Ayacucho	Provincia: Lucanas	Distrito:	San Pedro de Palco
Aprobado: AAA CHAPARRA - CHINCHA	Escala: 1: 10 000	Mapa N°:	01
Revisado: ALA Grande	Fecha: Diciembre, 2017		
Elaborado por: Especialista SIG Bertha Camasita Quispe	Fuente: IGN, INEI, ANA, PROPIA		